

## **PROGRAMA DAR**

Sres. Farmacias

informamos a Uds. que desde este mes, el Programa Dar , de Laboratorio Glaxo, se valida por la empresa Ftcheq (Grupo Zetti).

Por lo tanto deberán enviar el formulario adjunto completo con los datos al correo: [adhesiones@zetti.com.ar](mailto:adhesiones@zetti.com.ar)

Luego la empresa los contactará para indicar el procedimiento de instalación del validador.

Para adherir su farmacia al **GSK - PROGRAMA DAR** debe:

- 1) Leer los **Términos y Condiciones** que se adjuntan.
- 2) Imprimir, completar, escanear y enviar la **Carta de Aceptación y los Datos de Afiliación**
- 3) Enviarlos a ([programadarfcias@avanterlatam.com](mailto:programadarfcias@avanterlatam.com))

### IMPORTANTE:

- a. Chequear que el código IMED sea un numero de 11 dígitos que comienza con 990....
- b. Verificar la correcta descripción del CUIT para evitar problemas con las notas de crédito.
- c. Chequear que el e mail elegido para notificaciones sea legible y tenga capacidad de recepción.
- d. Las comunicaciones se realizarán vía e mail. Chequear que estas NO caigan en la casilla SPAM

### ACLARACIONES

- a. El "nombre de software house" solicitado se refiere al nombre del sistema de facturación.
- b. **La farmacia estará adherida** cuando se encuentre incluida dentro del listado descrito en la web.

Cualquier duda a disposición  
Saludos Cordiales

MABEL VILLAR

**AVANTER S.R.L.**

Administradores del

**GSK - PROGRAMA DAR**

# Términos y Condiciones de Adhesión de Farmacias y Vacunatorios al PROGRAMA DAR

Los presentes términos y condiciones entrarán en vigencia el día 1 de noviembre de 2021.

## Programa Dar – Definición

El **Programa Dar** desarrollado por GlaxoSmithKline Argentina S.A. (indistintamente “Programa Dar” o “Programa”), es un programa de acceso en la compra de medicamentos comercializados por GlaxoSmithKline Argentina S.A. (“GSK”) y prescritos por un profesional de la salud para un mejor cumplimiento del tratamiento médico. Podrán participar del programa las farmacias y/o vacunatorios que adhieran al mismo de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones y documentos vinculados, conforme resulten modificados por GSK, y los pacientes enrolados en el Programa Dar de cualquier forma autorizada por GSK y que hayan aceptado debidamente los términos y condiciones del Programa y otorgado el Consentimiento, de conformidad con lo establecido en el Apartado 2 del presente.

El Programa opera a través de un sistema que permite viabilizar el Programa Dar que consiste en un CRM creado y administrado por Zetti ingeniería en sistemas SRL (el “Operador Logístico”), proveedor tercerizado contratado por Pharmexx S.A. (el “Administrador”), este último contratado por GSK a los fines de administrar del Programa.

## 1. Altas, Bajas y Modificaciones al Programa

### 1.1. Alta

Es indispensable que la farmacia y/o vacunatorio que desee darse de alta al Programa Dar cuente con conexión a internet en forma permanente y se encuentre adherido al sistema FTCHEQ ([www.ftcheq.com.ar](http://www.ftcheq.com.ar)) (“FTCheq”).

Descripción del procedimiento:

1. La farmacia y/o vacunatorio deberá leer y aceptar el presente documento de adhesión comprensivo de los términos y condiciones del Programa Dar.
2. Completar los siguientes datos de la farmacia y/o vacunatorio: razón social, CUIT, nombre de fantasía, droguería, cuenta droguería, teléfono y mail de contacto principal o decisor así como cualquier otro dato que razonablemente pueda ser solicitado por el Administrador o GSK en el marco del Programa, necesarios para la generación de las notas de crédito correspondientes al descuento aplicado al paciente.
3. Solo después de que el Administrador reciba la carta de aceptación debidamente completada y firmada, en forma digital o física, por la farmacia y/o vacunatorio, el Administrador solicitará el alta al Operador Logístico. Una vez dada de alta, la farmacia y/o vacunatorio podrá proceder a validar los descuentos del Programa a través de su sistema de facturación (en caso de estar integrada a la plataforma FTCheq), o a través de la página web [www.ftcheq.com.ar](http://www.ftcheq.com.ar) (en caso de no estar integrada a la plataforma FTCheq), y obtener la nota de crédito o reposición de unidades que corresponda.
4. Una vez se obtenga la confirmación del alta de la cuenta por el Operador Logístico, se hará efectiva el alta de la farmacia y/o vacunatorio en el Programa Dar.
5. Junto con el alta, y a partir del 1 de noviembre de 2021, su farmacia y/o vacunatorio aparecerá en el listado de farmacias y vacunatorios adheridos al Programa en [www.programadar.com.ar](http://www.programadar.com.ar)
6. Para consultas acerca del procedimiento de alta llamar al 0800 9999327.

Para operar en el Programa es obligatorio completar correctamente los datos de afiliación fundamentales: **razón social, CUIT, nombre de fantasía, droguería, cuenta droguería, teléfono y mail de contacto principal o decisor**, para el circuito de validación de la receta y la posterior generación de la nota de crédito con el descuento a reembolsar, así como cualesquiera otros datos necesarios y razonablemente solicitados por el Administrador o GSK en el marco del Programa.

### 1.2. Baja

La baja de la farmacia y/o vacunatorio se puede realizar por dos motivos:

- a) Por decisión del GSK.
- b) Por decisión de la farmacia y/o vacunatorio.

a) GSK se reserva el derecho de dar de baja la farmacia y/o vacunatorio ante la falta de cumplimiento de estos términos y condiciones del Programa Dar o ante cualquier irregularidad, incluyendo pero sin limitarse a su obligación de cargar los datos de los pacientes de manera correcta o cumplir con su obligación de recabar los consentimientos correspondientes conforme a lo dispuesto en el Apartado 2 de estos Términos y Condiciones. La baja establecida en el presente no dará derecho a reclamos de ningún tipo por parte de la farmacia, salvo reembolsos transaccionales previos a la fecha de baja que no hayan sido abonados en tiempo y forma de acuerdo con las condiciones del Programa.

b) La farmacia y/o vacunatorio que desee darse de baja del programa podrá hacerlo a través de su responsable registrado, mediante el envío de un mail por parte de éste a la casilla de correo electrónico: [ar.programadar@gsk.com](mailto:ar.programadar@gsk.com). La baja será comunicada a la farmacia y/o vacunatorio por correo a la dirección especificada en los datos de afiliación y será efectiva a partir de las 24 horas hábiles luego de recibida de la comunicación.

### 1.3. Modificaciones

Las modificaciones que se realicen en los datos de afiliación de las farmacias y/o vacunatorio a partir del 1 de noviembre de 2021 deberán realizarse a través del correo electrónico [ar.programadar@gsk.com](mailto:ar.programadar@gsk.com) o bien comunicándose al call center del Programa **0800 999327**, siendo de aplicación lo siguiente:

- i. La modificación deberá ser confirmada por la Farmacia vía e mail.
- ii. La imposibilidad o retrasos en el reembolso del descuento debido a la falta de actualización de los datos de afiliación por parte de la Farmacia no será responsabilidad GSK y la Farmacia no tendrá derecho a realizar reclamo alguno a GSK.
- iii. Las modificaciones de cambio de Droguería modificarán el origen de la generación de las notas de crédito con el descuento a reembolsar. Una vez realizado el cambio, este se hará efectivo en oportunidad del cierre de la liquidación semanal.

## 2. Pacientes participantes del Programa DAR

- Las Farmacias y/o vacunatorios no reclutarán pacientes para participar en el Programa DAR. Las Farmacias y/o vacunatorios sólo ofrecerán a los pacientes la posibilidad de adherirse al Programa Dar cuando el paciente cuente con la correspondiente prescripción médica de alguno/s de los medicamentos (ya sea por marca o por genérico) comprendidos en el Programa Dar (“Medicamento del Programa”).
- Los pacientes se presentarán espontáneamente en la farmacia y/o vacunatorio con el número de beneficiario original del Programa Dar impreso o escrito a mano, o una tarjeta del Programa DAR, o su DNI (cualquiera de las opciones mencionadas), y la prescripción médica de un Medicamento del Programa. De no encontrarse enrolado el paciente en el Programa, la farmacia y/o vacunatorio podrá ofrecer al paciente que cuente con una prescripción médica de un Medicamento del Programa participar en el Programa DAR y entregarle la tarjeta del Programa DAR (la “Tarjeta”) o código de descuento del Programa, el cual se podrá validar con el DNI (el “Descuento”). En el momento de la entrega de la Tarjeta o Descuento, el paciente, previo a la adquisición de medicamentos, deberá haber dado de alta la Tarjeta o Descuento del Programa Dar llamando a la línea directa 0800 9999 327 (DAR) o a través de la página web [www.programadar.com.ar](http://www.programadar.com.ar) aceptando los términos y condiciones del Programa y el consentimiento de uso de datos personales (en adelante el “Consentimiento” o los “Consentimientos”). A los fines del presente, se denominarán como “Pacientes” a aquellos pacientes enrolados en el Programa DAR, que cuenten con Tarjetas o Descuentos y que hayan aceptado debidamente los términos y condiciones del Programa y otorgado el Consentimiento.
- GSK podrá resolver la implementación de mecanismos alternativos para recabar el Consentimiento de los pacientes, incluyendo la utilización de links enviados a través de WhatsApp o correo electrónico que remitan a documentos conteniendo el Consentimiento y la opción de consentir los mismos de manera electrónica (los “Consentimientos Electrónicos”). En caso de resolver utilizar este medio, GSK informará esta decisión al Administrador del Programa DAR quien notificará a las farmacias y/o vacunatorios e impartirá las instrucciones correspondientes a los efectos de implementar esta modalidad y sumarla a la modalidad de otorgamiento de Consentimiento mencionada en este punto. De esta manera, si GSK resolviese implementar el Consentimiento Electrónico, las farmacias y/o vacunatorios podrán optar por recabar el Consentimiento Electrónico a través de la página web [www.programadar.com.ar](http://www.programadar.com.ar).
- Estará prohibido a la farmacia y/o vacunatorio realizar cualquier tipo de promoción de Medicamentos del Programa, o productos de GSK que no hayan sido expresamente autorizados por GSK.

### 3. Dispensa

- El Paciente concurrirá a la farmacia y/o vacunatorio habilitado a realizar la venta de Medicamentos del Programa con la receta del médico y su Tarjeta de **GSK- Programa Dar** o número de beneficiario del Programa. Si el paciente no contase con la Tarjeta, la farmacia y/o vacunatorio podrá proceder con la entrega de la misma o el código de descuento de conformidad con el procedimiento previsto en el Apartado 2 de estos términos y condiciones. Para otorgar el descuento, la farmacia y/o vacunatorio deberá autorizar la transacción a través del sistema FTCheq.
- El documento que explica el procedimiento para autorizar la operación se puede obtener, una vez cargados código, usuario y clave, en [www.ftcheq.com.ar](http://www.ftcheq.com.ar), opción Normas operativas. Si la farmacia y/o vacunatorio autoriza sus operaciones mediante un sistema integrado, deberá consultar con el proveedor de dicho sistema si se encuentra en condiciones de realizar las transacciones de **GSK- Programa Dar** a través de ese medio y cómo proceder a realizarlo.
- Si el paciente tiene alguna prepaga u obra social, se deberá proceder a la validación de dicha cobertura y posteriormente se realizará el descuento correspondiente al Programa.
- La dispensa se completará con la firma/aclaración del Paciente en el ticket de venta del **Programa Dar** para los sistemas integrados a FTCheq, y mediante cupón de validación en los casos de farmacias y/o vacunatorios no integrados a FTCheq.
- El Paciente abonará la suma de pesos indicada en la validación y por todo concepto no teniendo la farmacia y/o vacunatorio nada más que reclamar a GSK por este concepto.

### 4. Reembolso

- Cada semana el Programa realizará un cierre de transacciones y GSK reembolsará los importes correspondientes en forma de nota de crédito o reposición de unidades según se establezca en la norma operativa. Para el caso de los productos de primary care, las notas de crédito se reembolsarán sobre el descuento realizado al Paciente, es decir, el descuento aplicado sobre saldo del PVP (Precio de venta al público) del medicamento a través de la droguería seleccionada en los datos de afiliación y para las vacunas las notas de crédito se reembolsarán por el descuento realizado al Paciente sobre el PSL (Precio de salida de laboratorio) a través de la droguería seleccionada en los datos de afiliación.
- **La liquidación se enviará el primer día hábil luego de cada cierre semanal, pudiendo generarse la nota de crédito dentro de los 3 a 15 días corridos a partir de cada cierre semanal.**
- No será necesario que la farmacia y/o vacunatorio envíe la liquidación por correo. Sin embargo, deberá conservar la documentación que otorga soporte a la liquidación (la "Documentación") por un plazo de 90 días durante el cual GSK podrá solicitar dicha Documentación conforme el Apartado 7 a los efectos de realizar auditorías. Ello, sin perjuicio de otros plazos legales que pudieren aplicar a la conservación de tal Documentación en virtud de la actividad comercial. . Transcurrido el mencionado plazo de 90 días, o el plazo de ley correspondiente si este fuere mayor, la Documentación podrá ser descartada.
- **La falta de remisión a GSK de la Documentación solicitada y/o la detección de inconsistencias en el proceso de auditoría realizado por GSK, será motivo de baja de la farmacia y/o vacunatorio del Programa.**

### 5. Beneficios

- GSK determina a su exclusivo criterio el tipo, el plazo de duración y los productos involucrados que quedan comprendidos en los beneficios del Programa Dar. Las altas, bajas y modificaciones de cualesquiera de ellos serán realizados en forma automática en el sistema y no demandarán tareas adicionales por parte de la farmacia y/o vacunatorio.

### 6. Soporte Técnico

- Para realizar consultas respecto a errores o problemas en la operatoria transaccional de **GSK- Programa Dar**, las farmacias y/o vacunatorios podrán comunicarse al **0800 9999327** ("Call Center de ZETTI"), todos los días hábiles, de 8 a 20hs., o a la línea de atención al cliente vía WhatsApp: 011 3253 7696, de lunes a viernes de 8 a 17 hs.
- La norma operativa que describe **los procesos de dispensa, validación y cierre de lote**, se encuentran disponibles en [www.ftcheq.com.ar](http://www.ftcheq.com.ar), ingresando en la opción normas operativas (una vez logueado con código, usuario y clave).

### 7. Auditoría

GSK realizará auditorías en el marco del Programa, con personal propio o a través de un tercero contratado a tales fines, las cuales tendrán el siguiente alcance:

- 1) Gestión y reporte: Trimestralmente se realizará una bajada de los consumos realizados durante los tres meses objeto de la auditoría.  
Se seleccionará una muestra aleatoria de un 5% de farmacias y/o vacunatorios del Programa que hayan realizado transacciones durante el trimestre a auditar utilizando un programa "randomizador" a ser seleccionado por GSK. En

caso de que las farmacias y/o vacunatorios seleccionados tengan un número mayor a 20 transacciones dentro del período a auditar, se aplicara el “randomizador” para obtener un número máximo de 20 transacciones a auditar.

- 2) El Operador Logístico enviará los correos electrónicos de solicitud de información a las farmacias y/o vacunatorios seleccionados a los fines de la auditoría.
- 3) Se prepararán archivos por farmacias y/o vacunatorios auditados, los cuales contendrán un resumen contemplando la liquidación de las transacciones auditadas, con sus respectivos tickets de compra y notas de crédito.
- 4) Las farmacias y/o vacunatorios seleccionados para auditoría, una vez requerida la solicitud de información indicada en el punto 2) del presente Apartado, tendrán hasta 10 días hábiles para presentar la misma al Operador Logístico. Durante los siguientes 10 de hábiles de recibida la información solicitada por parte del Operador Logístico, se realizará la auditoria chequeando los siguientes parámetros:
  - Cantidad de Tickets
  - Valor descontado
  - Firma de Paciente o confirmación del contacto telefónico del Paciente.
  - Nota de crédito (comprobante emitido por la droguería a la farmacia/vacunatorio).
- 5) Las farmacias y/o vacunatorios contactados a los fines de la auditoría que no cumplan con los envíos de documentación solicitada o que no presenten documentación suficiente, entrarán en el grupo de randomización del siguiente trimestre pudiendo ser nuevamente auditadas. Aquellas farmacias y/o vacunatorios auditados que hubieren enviado la información solicitada de modo completo y en tiempo y forma, quedarán fuera del siguiente grupo a ser auditado por un periodo de 24 meses.

## 8. Inexistencia de Contraprestación

La farmacia y/o vacunatorio no recibirá contraprestación de ninguna naturaleza ni ningún beneficio por adherir al Programa DAR.

## 9. Estándares Corporativos.

A fin de participar en el Programa DAR, la farmacia y/o vacunatorio deberá, asimismo, adherir a los estándares corporativos de GSK que se detallan a continuación:

### 9.1 Derechos Humanos:

A menos que la ley local lo requiera o prohíba GSK:

- no emplea, compromete o da uso alguno a trabajos de menores de edad en circunstancias tales que dicho trabajo sea llevado a cabo de manera que pueda ser prevista una causal de perjuicio físico y/o emocional del menor en los países en que opera o abastece mercaderías;
- no utiliza trabajos forzados de ningún tipo (cárcel, aprendices, por contrato u otros) y que al personal no se le solicita dejar papeles, documentos o depósitos al comenzar el trabajo;
- cumple con todas las leyes y normas vigentes concernientes a medio ambiente y seguridad e higiene y que proporciona un ambiente de trabajo seguro y saludable, sin presentar riesgos inmediatos para su personal.
- Cualquier alojamiento o vivienda proporcionada a sus trabajadores es segura para ser habitada. Se proporciona acceso a agua potable, comida y cuidados de emergencia y primeros auxilios a sus trabajadores en el caso que ocurriera algún incidente y/o accidente dentro del ámbito laboral;
- Dentro de los usos y costumbres de los países en los que desarrolla su actividad, no ejerce discriminación alguna contra cualquier trabajador en ningún aspecto (incluyendo raza, religión, discapacidad o sexo);
- no se identifica con, compromete o apoya el uso de castigo corporal, abuso mental, psicológico, sexual o verbal y no practica el uso de sanciones disciplinarias crueles o fuera de lo común en el ámbito laboral;
- paga a sus empleados al menos el salario mínimo o de convenio (cual fuere el mayor) y provee a cada empleado de todos los beneficios que indica la ley;
- cumple con las leyes respecto a las horas por jornada laboral y a los derechos del trabajador en los países en que opera o desarrolla actividad;
- es respetuoso de los derechos de los trabajadores de organizar y unirse a asociaciones o agrupaciones gremiales;
- tiene correctamente los desechos tóxicos y peligrosos que él mismo o sus contratistas o agentes producen y es responsable respecto de que todos los desechos son tratados por organismos competentes y a través de las rutas de desecho autorizadas;
- no está involucrado en actividad alguna que pueda causar daño tanto a quienes viven en las proximidades de su lugar de operaciones o al medio ambiente;

- es el responsable de controlar su propia cadena de suministros, y procurar el cumplimiento de los estándares éticos y derechos humanos de cualquier proveedor de suministros y servicios subsecuentes, que sean utilizados en el ejercicio de las obligaciones contraídas;
- se reserva el derecho de monitorear el cumplimiento por parte de los empleados y de los terceros con quienes contrata de las garantías antes citadas;
- hace constar que cuenta con políticas relativas a los derechos humanos y que cuenta con procedimientos internos para velar con violaciones a estas políticas.

## 9.2 Retención de Documentos:

GSK posee Políticas de Retención de Documentos las cuales indican que deberá mantenerse un registro completo y sistemático de todos los bienes comprados, de todos los servicios realizados y de cualquier otro registro que se genere como parte de los acuerdos que se celebren con terceras partes.

Dichos registros también incluirán cualquier documentación operacional, que pertenezca a los servicios de terceros, incluyendo los registros pertinentes a los costos y gastos incurridos por los terceros en nombre de GSK, a cualquier registro financiero, procedimientos (incluyendo registros relacionados con el cumplimiento de los requisitos legales<sup>1</sup>) y cualquier otra documentación pertinente a los servicios que se acuerden con terceros.

Dichos registros deben conservarse de acuerdo con el periodo (s) de retención de documentos especificados en el cuadro descrito abajo; contando, sin embargo, con que deberán preservarse cualquier registro no identificado en el cuadro descrito abajo por al menos tres (3) años.

En el caso de que surja algún asunto legal que requiera la preservación de ciertos registros, se deberá suspender la destrucción de dichos registros.

### Retención de documentos

| Descripción de Documentos   | Período de retención   |
|---|--|
| <b>Administrativos</b><br>Registros sobre empleados   | 10 años después de la finalización del empleo.   |
| <b>Manejo de la Organización</b><br>Registros de reclutamiento<br>Registros de auditoría  | 2 años después que se cubre o se cancela la vacante. GRS073.<br>7 años después de que se hayan cerrado las auditorías. GRS017. |
| <b>Convenio de Confidencialidad</b>   | 7 años   |
| <b>Documentos por temas impositivos</b>   | 10 años GRS076.  |
| <b>Facturas, notas de crédito, notas de débito</b>  | 7 años GRS102.   |
| <b>Descubrimiento, investigación y/o desarrollo de drogas y productos</b><br><b>Registro de Estudios clínicos</b><br>Reportes de Investigaciones Clínicas / Documentos Técnicos | 30 años después de la aprobación inicial en el primer mercado o del cierre no esperado. GRS019<br>30 años. GRS029              |

## 9.3 Anticorrupción:

GSK posee la Política de Prevención de Prácticas Corruptas (Política de Prevención de Prácticas Corruptas Nro. 007) adjunta a la presente en el Anexo I y también la Guía de prevención de la corrupción.

Se espera que los terceros con quienes se contrata cumplan con los preceptos mencionados en dicha política, comprometiéndose asimismo a cumplir con las legislaciones y regulaciones aplicables incluidas las leyes anticorrupción.

GSK ha establecido y mantiene controles de procedimientos internos razonables para asegurar el cumplimiento con las Leyes Anticorrupción y FCPA, incluyendo controles y procedimientos diseñados para asegurar que sus agentes y sus subsidiarias u otros terceros no realicen pagos que violen las Leyes Anticorrupción y FCPA.

La FARMACIA Y/O VACUNATORIO declara que:

- Mantiene sus libros y expedientes de forma que reflejen las transacciones y uso de activos de manera razonablemente detallada, exacta y justa; y
- mantiene un sistema de controles contables internos suficientes para ofrecer la garantía razonable de que:
  - las transacciones se ejecuten y el acceso a los bienes se realice según la autorización de la administración,
  - las transacciones se registran según sea necesario para permitir la preparación de estados financieros periódicos y mantener la contabilidad de los bienes corporativos; y
  - los activos registrados se comparan con los activos existentes a intervalos necesarios y se toman las acciones correspondientes con respecto a las diferencias entre los activos en libros y los existentes.

## 9.4 Información Personal:

<sup>1</sup> "Requisitos Legales" se refiere a toda ley, ordenanza, reglamentación o procedimiento operativo, ya sean locales, municipales, provinciales, federales o internacionales, actualmente en vigencia o que sea con posterioridad promulgado por cualquier organismo gubernamental, incluido disposiciones de carácter regulatorio.

"Organismo gubernamental" se refiere a toda nación o gobierno, estado, provincia o cualquier otra subdivisión política o entidad con facultades suficientes para ejercer funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas.

"Disposiciones de carácter regulatorio" se refiere a todas aquellas disposiciones que rigen la aprobación, fabricación, venta o licencia de productos farmacéuticos, ingredientes o componentes.

En la medida que la FARMACIA Y/O VACUNATORIO recolecte, recabe, archive, almacene, conserve o de cualquier forma recolecte y/o procese datos personales, la FARMACIA Y/O VACUNATORIO deberá cumplir con todas las Leyes Aplicables referentes a la privacidad y la seguridad de la Información Personal que procese EL TERCERO. Específicamente, el TERCERO deberá, previo a Procesar Información Personal o tener acceso a la misma, contar con todas las autorizaciones y consentimientos que resulten aplicables conforme a Las Leyes Aplicables, incluyendo, pero no limitado, al consentimiento de los titulares de los datos, pacientes, farmacias, médicos.

La FARMACIA Y/O VACUNATORIO deberá retener la Información Personal exclusivamente por el período de tiempo necesario para cumplir con los fines para los cuales dicha Información Personal fue proporcionada o, alternativamente por el plazo que disponga la Ley Aplicable. En tal caso, la FARMACIA Y/O VACUNATORIO deberá borrar o destruir toda la Información Personal en su posesión, incluyendo, sin limitación los documentos originales o copias de dicha Información Personal y cualquier otro material del que se derive dicha Información Personal. Dicha Información deberá ser devuelta, borrada o destruida: (i) dentro de los diez (10) días hábiles a partir del requerimiento escrito de GSK por cualquier motivo, o (ii) dentro de los diez (10) días hábiles de terminada la relación comercial por cualquier causa.

A los fines de este apartado los términos indicados a continuación tendrán el significado que a ellos se les asigna.

**Información Personal:** significa cualquier información o conjunto de información relativa a una persona física o jurídica determinadas o determinables, incluyendo sin limitación aquellos datos que identifiquen a dicha persona física o jurídica o que pueda razonablemente ser utilizados para identificar a dicha persona física o jurídica, independientemente del medio en que organice dicha información, incluyendo, sin limitación Información Personal Sensible.

**Información Personal Sensible:** significa cualquier Información Personal relativa a una persona que revele el origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas, morales o políticas, afiliación sindical, la comisión de delitos criminales u ofensas (y sus respectivos procedimientos) e información referente a la salud, a la vida sexual u orientación sexual, el número de identificación emitido por el gobierno (documento de identidad, CUIL, etc.) o números de tarjetas de crédito o débito. Asimismo, se considera "Información Personal Sensible" cualquier otra información no descripta anteriormente pero cuya adquisición, uso, pérdida o divulgación represente un riesgo de daño a dicha persona,

**Ley Aplicable:** significa cualquier constitución, ley, tratado, ordenanza, reglamento, normativa, orden, directiva, código, interpretación, sentencia, decreto, principio general del derecho, estatuto, medida cautelar, determinación, sentencia arbitral, permiso, licencia, autorización, requerimiento o decisión, acuerdo emitido o dictado por cualquier autoridad gubernamental, incluyendo cualquier autoridad administrativa judicial, secretaría, dirección, ministerio, poder legislativo u otro organismo de gobierno.

**Procesamiento** (y todos sus conjugados, incluyendo "Procesar" y "Procesada", significa cualquier acto o serie de actos, operaciones y procedimientos, electrónicos o no, que permitan la recolección, conservación, ordenación, modificación, relacionamiento, evaluación, bloqueo, destrucción, retención, alteración, registro, uso, divulgación, acceso, transferencia o destrucción, y en general el procesamiento de Información Personal, así como también su cesión a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones o transferencias.

#### **9.6 Inexistencia de conflicto de intereses:**

Excepto haya sido notificado por escrito con anterioridad al presente, el proveedor Administrador del programa DAR garantiza que no tiene conflictos de interés alguno (directo y/o indirecto) para el cumplimiento apropiado y ético del servicio que presta y se relacionará de manera objetiva con terceros (incluyendo oficiales de Gobierno) cuando actúe en representación de GSK.

#### **9.7 Cumplimiento de leyes y regulaciones:**

Las Partes se comprometen a cumplir con las legislaciones y regulaciones aplicables incluidas las leyes anticorrupción.



## ANEXO I

### GUIA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

#### ORIENTACIÓN PARA TERCEROS

- La Política Antisoborno y Anticorrupción GSK (POL-GSK-007) exige que se cumpla con los estándares éticos más altos y con las leyes anticorrupción aplicadas en los países donde GSK realiza negocios (por sí mismo o a través de un tercero). La Política 007 GSK exige que todos los empleados de GSK y cualquier tercero que actúen para o en nombre de GSK, aseguren que todos los convenios con los terceros, tanto en el sector público como privado, se realicen en cumplimiento con todas las leyes y regulaciones relevantes y con los estándares de integridad requeridos para todos los negocios de GSK. Los valores GSK de integridad y transparencia tienen tolerancia cero a todo tipo de actividades de corrupción, sean cometidas por empleados de GSK, funcionarios o terceros que actúen para o en representación de GSK.
- **Pagos corruptos** – Los empleados de GSK y cualquier tercero que actúe para o en nombre de GSK, no deben directa o indirectamente, prometer, autorizar, ratificar y ofrecer realizar cualquier “pago” de “algo de valor”, (definido en el glosario), a cualquier individuo (o a pedido de este) incluyendo “funcionarios públicos” (o funcionario de gobierno) (definidos en el glosario), para propósitos inadecuados, o influenciar, o persuadir, o como recompensa para cualquier acto de omisión o decisión a fin de asegurar una ventaja inadecuada o ayudar de forma incorrecta a la compañía en la obtención o mantenimiento de negocios.
- **Funcionarios Públicos**-La política de GSK prohíbe los pagos de GSK o terceros que actúan para o en su nombre, a cualquier individuo, privado o público, como una recompensa por un negocio, debido a la existencia de leyes anticorrupción específicas en los países donde operamos; esta política puede aplicarse en particular a “pagos” de “algo de valor” (definidos en el glosario), o a pedido de, “funcionarios públicos” (definidos en el glosario).
- **Facilitación de Pagos**- Para evitar la duda, los pagos de facilitación (también conocidos como “coimas” y definidos como pagos a individuos para asegurar o facilitar el desarrollo de una acción gubernamental de rutina por funcionarios públicos) no están exentos de la regla general y por lo tanto están prohibidos.

#### GLOSARIO

Los términos definidos en este documento deben interpretarse en términos generales para dar efecto a la letra y espíritu de la Política 007 GSK. GSK está comprometido con los estándares éticos más altos sobre transacciones comerciales y todo acto que cree la apariencia de promesas, ofertas, entrega o autorización de pagos prohibidos no será tolerado por esta política.

**Algo de Valor:** este término incluye efectivo o equivalentes en efectivo, regalos, servicios, ofertas de empleo, préstamos, gastos de viaje, entretenimiento, contribuciones políticas, donaciones benéficas, subsidios, pagos diarios, patrocinios, honorarios o cualquier otro activo, incluso en su valor nominal.

**Pagos:** este término se refiere e incluye cualquier oferta de pago, promesa de pago, autorizaciones de pago o de algo de valor ya sea directo o indirecto.

**Funcionarios Públicos** comprende:

- Cualquier funcionario o empleado del gobierno o de cualquier departamento, entidad o dependencia del gobierno;
- Cualquier persona que actúe en calidad de funcionario público para o en nombre del gobierno o cualquier departamento, entidad o dependencia del gobierno;
- Cualquier funcionario o empleado de una compañía o empresa que es propiedad total o parcial del gobierno;
- Cualquier funcionario o empleado de una organización pública internacional como el Banco Mundial o las Naciones Unidas;
- Cualquier funcionario o empleado de un partido político o cualquier persona que actúe en calidad de funcionario a nombre de un partido político; y/o
- Cualquier candidato a un cargo político.



\_\_\_\_\_ en mi carácter de apoderado de la farmacia/ vacunatorio  
\_\_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_\_ con  
domicilio constituido en \_\_\_\_\_ (la "Institución")  
declaro haber leído y comprendido los términos y condiciones del Programa DAR, y manifiesto que me encuentro facultado  
para aceptarlos y adherir al Programa en dichos términos en representación de la Institución, comprometiéndome en  
representación de la Institución a cumplir con los mismos.

A los efectos de la adhesión de la Institución al Programa DAR, declaro la siguiente información, la cual la Institución se  
compromete a mantener actualizada a fin de garantizar la correcta operatoria del Programa:

DOMICILIO DE LA SUCURSAL: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_

CUIT DE LA FARMACIA/VACUNATORIO: \_\_\_\_\_

DROGUERIA DE REINTEGRO POR NOTA DE CREDITO O REPOSICION: \_\_\_\_\_

NUMERO DE CLIENTE DE LA DROGUERIA ESCOGIDA: \_\_\_\_\_

CONTACTO O DECISOR: \_\_\_\_\_

TELEFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO: \_\_\_\_\_

¿APLICA INYECCIONES EN SU SUCURSAL?:

Al presionar la casilla **"ACEPTO"** más abajo, confirmo la aceptación de los términos y condiciones del Programa DAR,  
establecidos más arriba, y la adhesión de la farmacia/vacunatorio por mí representada al Programa DAR.

**Acepto términos y condiciones Programa Dar**

Descargar y enviar por mail a: [adhesiones@zetti.com.ar](mailto:adhesiones@zetti.com.ar)